



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOY, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.

1.- Objeto del programa.

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y otros colectivos profesionales sujetos a mutualidades, de la ciudad de Alcoy, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, para la anualidad de 2023.

Este es un programa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tienen su fundamento en razones de interés público. La invasión de Ucrania por parte de Rusia está dando un duro golpe a una parte importante de nuestra economía, por lo que se pretende, con esta medida de inyección económica, contrarrestar los efectos que las pymes están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación.

2.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

1.- El programa para hacer frente al impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y otros colectivos profesionales sujetos a mutualidades, de la ciudad de Alcoy, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, para la anualidad de 2023, se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en el Edicto 2383 de la Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP N.º 58, de 23 de marzo de 2023, de APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SUS MUNICIPIOS EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023. Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, donde se aprueba la “Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023” publicado en el BOP N.º 181 de 19/09/2023; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



RLGS); Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2.- La presentación de la documentación se podrá realizar por medios electrónicos, o de forma presencial, mediante solicitud de cita previa en el teléfono 965 53 71 03 (Oficina de Atención al Ciudadano, calle Sant Llorenç, 2).

3.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación incondicionada de las bases que la regulan.

3. -Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 610.510 €, que la Diputación Provincial de Alicante ha concedido a este municipio, Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y otros colectivos profesionales sujetos a mutualidades, de la ciudad de Alcoy, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, para la anualidad de 2023, BOP Nº 181 de 19/09/2023, y que se encuentra consignada en la partida 06433.43320.48900 "SUBV ACTIV. ALCOI INMPULS", del Presupuesto Municipal de 2023.

4.- Actividades subvencionables y cuantía de las Ayudas

Tienen la consideración de conceptos subvencionables, los gastos corrientes enumerados a continuación, que hayan sido abonados en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023:

- La cuota de autónomos.
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

La ayuda máxima a percibir podrá alcanzar los 4.000,00 euros.

Para poder beneficiarse de estas ayudas, las empresas tienen que cumplir el requisito de que la



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad de 2021.

La presentación de la factura irá seguida de su justificante de pago. No se admitirán gastos en los que no coincida el importe de la factura con el justificante de pago. En el caso de que el justificante de pago contenga el importe de distintas facturas se tendrá que detallar en documento aparte las distintas facturas con cada uno de los importes, la suma de todas ellas y su coincidencia con el justificante de pago. No se tendrán en cuenta aquellos gastos que no cumplan las condiciones establecidas en este apartado.

Podrán ser beneficiarios finales de las ayudas las personas físicas/jurídicas (pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos, y profesionales), que presenten costes por un importe mínimo de 600,00 €, por lo que se excluyen aquellas solicitudes que no alcancen dicho importe.

En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser superior a los gastos justificados, adaptándose la cuantía de la ayuda, si es el caso, a dicho importe. El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante. No se admiten justificantes de pagos en efectivo, imprescindible justificante de pago bancario.

Sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda.

El domicilio fiscal del beneficiario ha de estar radicado en la ciudad de Alcoy.

En el supuesto de que el número de solicitudes con derecho a la ayuda superase el importe total del crédito presupuestario, se realizará un prorrateo entre todas ellas.

5.- Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria.

Podrán solicitar esta subvención aquellas pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del término municipal de Alcoy, ya sean personas físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que estén dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en el Censo de Obligados Tributarios en el momento de la presentación de la instancia, así como que mantengan dicha situación hasta 6 meses después de la fecha de la



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



solicitud de estas ayudas, en su caso.

2. Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Alcoi.

3 No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), Autonómica, con la Tesorería municipal y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Alcoy. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

4. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcoi, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

5. En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

6. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

6.- Concurrencia con otras subvenciones

En caso de resultar beneficiaria de la ayuda de este programa y, con posterioridad, resultara beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

7.- Plazo y Forma de presentación de solicitudes

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal www.alcoi.org, y en la oficina de registro de documentos del Ayuntamiento de Alcoy.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).



3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

4.- Sólo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica). La ayuda se concede a la actividad, por lo que en ningún caso se dará más de una ayuda, independientemente del número de socios, o autónomos que formen parte de la actividad.

Se excluyen los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de Sociedades Civiles. En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos. Asimismo, se excluyen los autónomos colaboradores, y los autónomos económicamente dependientes.

8.- Documentación a aportar.

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A.- En caso de persona física:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- En su caso, poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (Estos certificados han de ser al objeto de obtener una subvención).
- Documentos justificativos de los gastos siguientes (Deberá aportar factura y justificante del pago):
 - La cuota de autónomos.
 - El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - Los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



funcionamiento y afectos directamente al negocio.

B.- En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (Estos certificados han de ser al objeto de obtener una subvención).
- Documentos justificativos de los gastos siguientes (Deberá aportar factura y justificante del pago):
 - La cuota de autónomos.
 - El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - Los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

En el supuesto que la empresa (pymes, micropymes, y autónomos), que realice la solicitud de subvención tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.



2.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre.

- Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del **PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOY, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.**
- Que la media de rendimientos netos por los meses que solicito la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad de 2021.
- Que la persona solicitante se compromete a mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Procedimiento e instrucción del procedimiento.

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 23 LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Promoción Económica, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el concejal de Promoción Económica, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, la Administrativa del Departamento de Innovación que actuará como Secretaria y el Técnico de Innovación que actuará como vocal. La Comisión, previo informe del Técnico de Innovación, emitirá un dictamen que se someterá a la aprobación del órgano competente.

2.- El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará por concurrencia competitiva y se tendrá en cuenta como único criterio de valoración el momento en que se haya presentado la solicitud y la totalidad de la documentación exigida, para ello se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, por lo que en aquellas solicitudes que deban subsanar la documentación presentada, la fecha y hora que se tomará en consideración será la de subsanación. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible recogido en el punto 3 de la Convocatoria. En el supuesto de que el número de solicitudes con derecho a la ayuda superase el importe total del crédito presupuestario, se realizará un prorrateo entre todas ellas.

3.- El Servicio Instructor comprobará las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente a través de la aprobación del órgano competente y se procederá a su posterior publicación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, a efectos de notificación de concesión de la ayuda.

4.- Asimismo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

a) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud denegada.

b) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida.

A las personas solicitantes referidas en el punto a) y b) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

5.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, éste elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

6.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de dos meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

10.- Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones de las beneficiarias:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- Estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013), por lo que en el caso de que al solicitante se le hubiese concedido por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales estas ayudas de minimis, deberá presentar declaración con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara o, en su caso,



declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. (Esta declaración se ha de presentar en cualquier caso, cumplimentando el modelo que figura en los anexos).

11.- Justificación de las ayudas

La justificación de las ayudas se realiza con la presentación de los documentos justificativos a que se refiere la cláusula 4, que se presentan con el resto de documentación exigida en la convocatoria, y con la declaración responsable que contiene el compromiso de mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de la subvención.

El Ayuntamiento, antes de que se cumpla el compromiso establecido en el párrafo anterior, podrá girar visita de inspección a todas las actividades a las que se haya concedido las ayudas, comprobando la existencia del mantenimiento de la actividad, y dará cuenta al órgano concedente del resultado de la comprobación. Si no se hubiera cumplido con el requisito exigido de que permanezca la actividad al menos 6 meses desde la presentación de la solicitud, se iniciará el expediente de reintegro correspondiente, de acuerdo con la LGS.

12.- Pago de la subvención

1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13.- Reintegro de las subvenciones

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 10 de la convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

14.- Incompatibilidades

Las presentes ayudas se conceden en el Marco Temporal de Crisis adoptado por la Unión Europea el 23 de marzo de 2022, prorrogado el 28 de octubre de 2022, que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o privado. También son compatibles con otros marcos temporales acordados por la UE, así como con las ayudas de minimis, siempre y cuando se respeten los límites máximos establecidos en el Marco temporal y las reglas de acumulación previstas en los Reglamentos de minimis. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 389/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



ANEXO 1

SOL·LICITUD DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social	NIF o CIF	Actividad	
Domicilio actividad	C. Postal	Localidad	
Epígrafe IAE			
Teléfono		Correo Electrónico	
Fecha de alta en Hacienda		Tipo de Persona Física Jurídica Forma Jurídica de la empresa: (Autónoma, Sociedad Limitada, Comunidad de bienes, Sociedad Civil, Otras: especificar)	
Representante legal, en su caso		NIF	
Localidad	C P	Provincia	

2.- SOLICITUD

Que me sea concedida la ayuda económica del **PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.**

La notificación del resultado de la solicitud que se presenta se realizará a través de la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alcoi.

Alcoi, de de 2023

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Alcoi
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaza de España, 1, 03801 Alcoi NIF: P0300900H Correo: <parentesisalcoi@alcoi.org> Teléfono: 965 53 72 18
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: <<dpd@alcoi.org>> (2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Ajuntament d'Alcoi, Sant Llorenç, 6, 03801
Finalidades	La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Alcoi. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Alcoi en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
Conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Consentimiento del interesado. En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell
Destinatarios de sus datos	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoi, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.
<input type="checkbox"/>	Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.

D./Dña con N.I.F. en su propio nombre y derecho, (en representación de con CIF: , en su caso.)

DECLARA:

- Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del **PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.**
- Que la media de rendimientos netos por los meses que solicito la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad de 2021.
- Que la persona solicitante se compromete a mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Alcoy, de de 2023.

Fdo.



ANEXO 4

PODER DE REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN CON COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL DÀLCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.

DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA ACTIVIDAD			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación DNI <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/>		Tipo de persona Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación DNI <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/>		Tipo de persona Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
DATOS DE CONTACTO			
Teléfono	Correo electrónico		
DOMICILIO			
Dirección	C. Postal	Municipio	Provincia

La persona que firma, como interesada en el trámite administrativo PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL DÀLCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.

MANIFIESTA

Que otorga en este acto su representación a la persona representante, al objeto de que pueda presentar la solicitud al PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL DÀLCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023, y se entiendan con el representante cualquiera de los actos que se realicen en el procedimiento anteriormente citado.

Alcoy, de de 2023

Firma persona solicitante:



ANEXO 5

PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.

DECLARACIÓN AYUDAS MÍNIMIS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS MINIMIS

1 – DATOS DEL SOLICITANTE / BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre (Persona Física)					DNI/NIE				
Razón Social (Persona Jurídica)					NIF				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza...)				Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población			Provincia					
Notificación Electrónica	Tlf. Avisos SMS			Dirección correo electrónico					

2- DATOS DEL REPRESENTANTE *(Cumplimentar el anexo 4 – AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN MEDIOS ELECTRÓNICOS)*

Apellidos y Nombre o Razón Social					NIF/CIF/NIE/Pasaporte				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza...)				Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Planta
Código Postal	Población			Provincia					
Notificación Electrónica	Población			Dirección correo electrónico					

3- DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

No haber solicitado ni recibido ningún tipo de ayuda bajo régimen de minimis

Haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables

Estado de la Ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de Ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (Solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge

(*) SOLICITADA O RECIBIDA

*Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación sellada y firmada en hoja aparte.



4- COMUNICACIÓN VARIACIONES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

DECLARA que en la fecha ___/___/20___ n.º RGE___solicitó la ayuda de _____ ante el M.I Ayuntamiento de Alcoi y a la mayor brevedad, le comunico:

Las Ayudas concedidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y que se mencionan a continuación,

Estado de la Ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de Ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción Ayuda	Importe (euros)	Fecha (Solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge

5- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Declaro que:

- Que las ayudas de minimis concedidas, en su caso e indicadas, respetan los límites de 200.000 € durante el período de los tres ejercicios fiscales, siendo 100.000€ para las ayudas a las empresas que actúan por cuenta ajena y operen en el sector transporte de mercancías por indicar en la tabla adjunta las ayudas minimis concedidas a las empresas o sociedades con las que se ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.
- Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionarles a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento 1407/2013 de la Comisión.
- Que se comprometo a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.
- Declara no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que no es deudora de Ayuntamiento de Alcoi, por reintegro de subvenciones y que se comprometo a mantener el cumplimiento de estas circunstancias hasta la finalización del procedimiento.
- Declara su compromiso de cumplir las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En _____ de _____ de _____

Firma del SOLICITANTE/BENEFICIARIO

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. La persona solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo cual se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Alcoi
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de España, 1 – 03801 Alcoi CIF: P0300900H Correo electrónico: dpd@alcoi.org Teléfono: 965537100 Fax: 965537161
Delegado de protección de datos	Usted puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) mediante: <ul style="list-style-type: none"> • correo electrónico: dpd@alcoi.org • correo ordinario: carta dirigida al DPD Ayuntamiento c'Alcoi, Sant Llorenç, 6
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoi, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos".



ANEXO 6

DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

PROGRAMA PER A MINIMITZAR L'IMPACTE ECONÒMIC QUE LA CRISI ESTÀ SUPOSANT SOBRE PIMES, MICROPIMES, XICOTETS EMPRESARIS AUTÒNOMS I PROFESSIONALS DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI, EN EL CONTEXT DE LA INVASIÓ D'UCRAÏNA PER PART DE RÚSSIA, ANUALITAT 2023.

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A.- En caso de persona física:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- En su caso, poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (Estos certificados han de ser al objeto de obtener una subvención).
- Documentos justificativos de los gastos siguientes (Deberá aportar factura y justificante del pago):
 - La cuota de autónomos.
 - El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

B.- En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies



- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (Estos certificados han de ser al objeto de obtener una subvención).
- Documentos justificativos de los gastos siguientes (Deberá aportar factura y justificante del pago):
 - La cuota de autónomos.
 - El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

En el supuesto que la empresa (pymes, micropymes, y autónomos), que realice la solicitud de subvención tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.